Balance 1 de sociedad civil:

No existen garantías mínimas para el desarrollo adecuado del proceso: se necesita un nuevo proceso de selección de la JNJ

Actualización

El cronograma que rige el actual proceso de selección de la nueva Junta Nacional de Justicia (JNJ) para el periodo 2025-2030 plantea como fecha de juramentación de las nuevas y nuevos miembros, el 30 de octubre. Actualmente, ya se han realizado dos de las tres evaluaciones centrales, la de conocimientos y la curricular, quedando en carrera 15 de las 51 postulaciones inicialmente inscritas.

Problemas del proceso de selección y consecuencias

Lamentablemente, en contra de lo que exige la norma y el estándar supranacional de derechos humanos, **la sociedad civil no ha podido participar de forma real y aportar, desde el inicio, en este proceso de selección** (por ejemplo, al no pre publicarse el reglamento o las bases de este concurso).

No se ha conocido desde el inicio y a tiempo la información y los documentos centrales que genera la Comisión Especial (CE) que seleccionará a la nueva JNJ y que sustenta el desarrollo del proceso: por ejemplo, las agendas de la CE, las actas y sus decisiones debidamente motivadas, los protocolos de gestión de cada etapa del concurso, las instituciones o profesionales que han sido convocados para la evaluación en general y para cada etapa, la dinámica de corroboración de los méritos presentados por parte de los y las postulantes así como para la recolección de información sobre sus trayectorias más allá de lo presentado por los propios postulantes, entre otros. Ello, además de no condecirse con las garantías constitucionales de publicidad y transparencia que señala la Constitución incluso de manera expresa para esta selección (artículo 155[1]), **ha hecho impracticable el ejercicio de la participación ciudadana en varias etapas del proceso e incluso ha limitado de forma central el escrutinio público y la activación del mecanismo de denuncias (de ser necesario), a fin de resguardar la probidad e imparcialidad del concurso**.

[1] Ley N° 30904, Ley de reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, modificación al artículo 155: "(…) La selección de los miembros es realizada a través de un procedimiento de acuerdo a ley, para lo cual, la Comisión Especial cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica Especializada. El procedimiento brinda las garantías de probidad, imparcialidad, publicidad y transparencia." (el subrayado es nuestro). En: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1730158-1

Una muestra grave de lo anterior es que, por ejemplo, no se requiere en el concurso la presentación de las tesis o documentos relacionados a las evaluaciones para obtener los títulos de grado o postgrado, a pesar de los problemas que en un pasado reciente ha significado la no exposición de esta documentación (por ejemplo, con el caso de la ex Fiscal de la Nación Patricia Benavides, o con posibles denuncias de plagio). Esta ausencia pudo haber sino identificada por la ciudadanía y resuelta con la prepublicación del reglamento y/o las bases del concurso. Asimismo, otra muestra grave es lo que ha difundido el portal de investigación Ojo Público sobre quiénes participaron en la construcción de la prueba de conocimientos y el resguardo de la legalidad y de la cadena de custodia: "los miembros del comité encargado del examen para la Junta Nacional de Justicia (JNJ) incluyó a tres egresados recientes de Derecho y otros miembros sin experiencia en el sistema de justicia. El notario Alejandro Rodríguez Cruzado, responsable de validar el proceso, está involucrado en el caso Cócteles por sus vínculos con Fuerza Popular."[2] Esto se conoce habiéndose cerrado la etapa de la evaluación escrita e incluso la evaluación curricular, debido a la falta de transparencia activa desde el inicio en el concurso, haciendo imposible el escrutinio que resguarde a tiempo la meritocracia y la apariencia de independencia e imparcialidad del proceso de elaboración de la prueba.

Una muestra más de este problema estructural de falta de transparencia y sus consecuencias en el concurso, es el que **la Defensoría del Pueblo no haya respondido debidamente los pedidos de información de la congresista Sigrid Bazán ni de la congresista Ruth Luque**. Sobre esto último y según se ha difundido, el **Defensor del Pueblo ha indicado en resumen que todo lo necesario estaría en la web de la Comisión Especial, cuando no es así**[3]. Además, la solicitud realizada por la congresista Bazán, al 27 de septiembre y luego de 21 días de realizada[4], no ha sido respondida.

Como punto aparte, debemos señalar la gravedad de que **el concurso de selección no haya estructurado o tenido en cuenta el deber estatal de promover la igualdad entre hombres y mujeres habida cuenta de la desigualdad existente para el acceso a cargos públicos según el género**. De la respuesta del Defensor del Pueblo (punto 5 del oficio N° 2341-2024-CEP[5]), dada a la consulta de la congresista Ruth Luque, debemos señalar que: no basta indicar que existe una

[2] Ojo Público, "Abogados sin experiencia y un testigo en caso Cócteles detrás del examen para la JNJ", del 22 de septiembre de 2024. En: https://ojo-publico.com/politica/abogados-sin-experiencia-detras-del-examen-para-acceder-la-jnj

[3] X, @RuthLuqueIbarra, del 22 de septiembre del 2024. En: https://x.com/RuthLuqueIbarra/status/1837891509183496365

[4] X, @sigridbazan, del 5 de septiembre del 2024. En: https://x.com/sigridbazan/status/1831823091724599562?s=48

[5] En: https://x.com/RuthLuqueIbarra/status/1837891509183496365/photo/2

cláusula que hace referencia al principio de no discriminación, sino que por el contrario, es esta cláusula expresa la evidencia del deber de realizar medidas concretas en las diversas etapas de concurso y con diverso grado de intensidad, para promover el acceso a la función pública con condiciones de igualdad. La ausencia de la perspectiva de género en la elaboración del reglamento del concurso y las bases de este es central y violatorio del principio y derecho de igualdad.

Esta situación, a la que se suma la **imposibilidad de que la Misión Internacional de Observación sobre la Junta Nacional de Justicia de Perú (MIO-Perú) pueda reunirse con la Comisión Especial** que preside el Defensor del Pueblo para hacerle llegar sus aportes sobre el proceso de selección, ha precedido a la postulación de candidaturas que no cuentan públicamente con el perfil idóneo para el cargo, tal como han informado los portales de periodismo de investigación de Convoca, Ojo Público y Epicentro TV.

En ese sentido, y sin que ello desmerezca la demanda y el planteamiento público a la Comisión Especial de selección, de convocar a un nuevo proceso de selección que cumpla con las garantías constitucionales, integrantes del Grupo de Trabajo Contra la Corrupción (GTCC) presentaron 9 tachas. El formato virtual de presentación, permitido por la plataforma de la Comisión Especial (https://www.comisionespecial-jnj.gob.pe/), fue corto: 4000 caracteres para descripción de los hechos, fundamentos y requisitos no cumplidos; y otros 4000 caracteres para la información documental. Las tachas presentadas corresponden a 9 candidaturas: la de Iris Pacheco, Richard Contreras, María Cabrera, Roque Bravo, Rafael Ruiz, Tito Esteves, Juan Hurtado, Francisco Távara y Gino Ríos. Siete de las cuales siguen en carrera, de un total de 15, sobre las que no se sabe si se han presentado más tachas.

Lamentablemente, esta información que es central en el proceso de selección tampoco ha sido transparentada. En la plataforma respectiva **no se informa de la cantidad total de tachas presentadas, las candidaturas tachadas, ni las razones que las sostienen**. Luego del plazo de subsanación (de haber sido solicitada por la Comisión Especial); viene la etapa de descargos por parte de los y las postulantes tachados, la resolución de la Comisión, la reconsideración y la resolución de la reconsideración (10 de octubre). Sobre el plazo de los descargos de los y las postulantes tachados: este plazo venció el 26 de septiembre, no obstante, **de existir descargos de las tachas de 7 postulaciones vigentes, al 27 de septiembre ninguna ha sido notificada al correo electrónico de las ciudadanas que las presentaron (y que integran el GTCC)**. La no publicación de esta información en la web de la Comisión Especial, contraviene directamente la

transparencia y publicidad activas, y recorta sin razón y de forma desproporcionada la participación y el escrutinio público.

No podemos dejar de mencionar la **desconfianza objetiva que recae sobre varios integrantes de la Comisión Especial de selección de la nueva Junta Nacional de Justicia**. O han desacatado decisiones de una Corte supranacional de derechos humanos[6], o han violado la ley recibiendo condecoraciones de personas investigadas por la justicia[7], han sido cuestionados por conflictos de interés, o no están ejerciendo de manera contundente desde sus funciones constitucionales y sociales, el deber de defensa de la autonomía e independencia de instituciones del sistema de justicia[8], incluida la misma Junta Nacional de Justicia[9] cuyos integrantes se insiste seleccionar. ¿Qué garantías hay, de que su actuar y criterio en este proceso, será acorde al derecho y a la defensa de la autonomía e independencia de la JNJ? Ninguna.

En efecto, el Congreso de la República viene planteando y aprobando todo un paquete normativo que vulnera directamente la independencia judicial, fiscal y de la JNJ, así como las autonomías de este sistema. Incluso se ha violado y pretende violar un proceso en curso y la predictibilidad[10]. Ante ello, solo hay algún comunicado aislado y no acciones de defensa ni posturas institucionales concretas y efectivas. Esta crítica y demanda recae sobre todo en el Defensor del Pueblo, primero, por la naturaleza del cargo que ostenta (y respecto del cual incluso ex titulares de la institución han señalado el incumplimiento de deberes[11]);

---

[6] CIDH, "CIDH rechaza decisión del Tribunal Constitucional de Perú que implementó el indulto de Alberto Fujimori", del 8 de diciembre del 2023. En: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/281.asp

[7] Infobae.com, "No solo es descarado, sino ilegal": Dina Boluarte, investigada por la Fiscalía, condecoró al Presidente del Poder Judicial, del 2 de mayo del 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/05/01/no-solo-es-descarado-sino-ilegal-dina-boluarte-investigada-por-fiscalia-condecora-al-presidente-del-poder-judicial/

[8] Por ejemplo, los proyectos de ley Nº 08678/2024-CR (que busca modificar el reglamento del Congreso para crear una Comisión del Congreso encargada de fiscalizar a jueces y fiscales), Nº 08657/2024-CR (que busca modificar la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de la Carrera Fiscal, lo que aumentaría significativamente la capacidad de evaluar el desempeño de jueces y fiscales, facilitando su destitución arbitraria) o el Nº 08614/2024-CR (que busca modificar la Constitución de 1993, así como varios artículos de la ley que regula la indemnización por errores judiciales y detenciones arbitrarias).

[9] Comunicacionescongreso.gob.pe, "Comisión de Constitución aprueba dictamen que crea la Escuela Nacional de la Magistratura", del 5 de junio del 2024. En: https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-constitucion-aprueba-dictamen-que-crea-la-escuela-nacional-de-la-magistratura/

[10] Lpderecho.pe, "Aprueban dictamen que busca modificar quórum del TC en procesos competenciales", del 18 de septiembre del 2024. En: https://lpderecho.pe/proyecto-modificar-quorum-tc-procesos-competenciales-tribunal-constitucional/

[11] X, @jsudaka, "Fuerte pronunciamiento contra el debilitamiento de la Defensoría del Pueblo, bajo la gestión de Josué Gutiérrez. Firman exdefensores, académicos, abogados, entre otros.", del 10 de septiembre del 2024. En: https://x.com/jsudaka/status/1833584046053724410

segundo, porque en medio de la grave crisis de la institucionalidad democrática no cumple con el deber de manifestarse al respecto (más aún al ejercer la "magistratura de la persuasión"[12]), y tercero, porque es el encargado de la dirección de la Comisión Especial de selección. El hecho, de que los funcionarios y grupos políticos del Congreso que lo eligieron para el cargo sean quienes están impulsando estos ataques a la JNJ y a las instituciones del sistema de justicia, sustenta aún más la razonable preocupación, desconfianza y falta de garantías sobre su apariencia de independencia e imparcialidad para la dirección del proceso de selección de la nueva Junta Nacional de Justicia.

Solicitudes públicas

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el actual escenario de ataques y amenazas a la autonomía e independencia de los operadores y de las operadoras de justicia por parte de grupos políticos y funcionarios públicos investigados por el sistema de justicia, **solicitamos públicamente** y con **carácter de urgencia** a la Comisión Especial en general, y a cada uno de sus integrantes en particular, lo siguiente:

(i) que se evalúen con carácter de URGENCIA las condiciones en las que se ha desarrollado el concurso se selección de la nueva JNJ, así como las alertas y preocupaciones sobre las ausencias que vienen señalando tanto la MIO-Perú, el periodismo de investigación y la sociedad civil organizada hasta el día de hoy,

(ii) que se publiquen con carácter de urgencia las tachas que han sido presentadas respecto de los 15 candidatos aún en carrera, así como los descargos de las candidaturas y la decisión motivada de la Comisión Especial, y sobre todo,

(iii) **que a la luz de las ausencias irreparables acontecidas hasta el momento para la transparencia y la publicidad del proceso y lo que de ello se deriva (la imposibilidad de la participación ciudadana y el escrutinio público), se decida convocar a un nuevo proceso de selección que contemple lo anterior**, incluso desde la etapa preparatoria del concurso, es decir, desde la elaboración o modificaciones al reglamento y las bases del concurso que aporten a la probidad e imparcialidad del concurso y de los perfiles que finalmente sean elegidos para integrar a la Junta Nacional de Justicia.

[12] Defensoría.gob.pe. "La fortaleza de la persuasión: 18 años de la Defensoría del Pueblo", de noviembre del 2014. En: https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/La-fortaleza-de-la-persuacion.pdf

Organizaciones y colectivos firmantes:

1. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
2. Asociación Nacional de Centros (ANC)
3. Grupo de Trabajo Contra la Corrupción (GTCC)
4. Red Muqui
5. Instituto de Defensa Legal (IDL)
6. Comité Ana Tallada
7. Asociación Paz y Esperanza
8. Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS)
9. Asociación Fe y Derechos Humanos (FEDERH), Puno
10. Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), Cajamarca
11. Instituto de Promoción y Educación Popular - Comisión de Justicia Social (IPEP CJS), Chimbote
12. Instituto Sur Andino de Derechos Humanos (ISADH), Puno
13. Instituto Regional para la Paz, Huánuco
14. Centro de Desarrollo Humano (CEDEH), Puno
15. Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos (Perú EQUIDAD)
16. Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
17. Centro de Desarrollo Étnico (CEDET)
18. Centro Amazónico de Antropologia y Aplicación Práctica (CAAAP)
19. Asociación Por la vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA)
20. Red para la infancia y la familia (REDINFA)
21. Centro de Atención Psicosocial (CAPS)
22. En Movimiento
23. Comisión de Derechos Humamos de Pucallpa (CODEH PUCALLPA)
24. Forum Solidaridad Perú
25. Red de Trabajadores de las Artes y las Culturas
26. Foro Educativo
27. Red de Mujer y Habitat de América Latina
28. Movimiento Jatarishun
29. Comité de Derechos Humanos de Ilo (CODEH-ILO)
30. Comité de Derechos Humanos de pasco (CODEH-PASCO)
31. Partido Morado
32. Las Tejedoras
33. Caminos de la Memoria
34. Grupo de Seguimiento a las Reparaciones por Esterilizaciones Forzadas (GREF)
35. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán

36. Centro de Derechos y Desarrollo (CEDAL)
37. Movimiento Manuela Ramos
38. Asociación civil JAPIQAY, Memoria y Ciudadanía
39. Fomento de la vida (FOVIDA)
40. Fraternidad laica Carlos de Foucauld
41. Comisión de Solidaridad, Desarrollo y Justicia (COSDEJ)
42. Comité Vecinal de Lima Norte, Los Olivos, Lima
43. Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA)
44. Asociación Servicios Educativos Rurales (SER)
45. Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
46. Centro Loyola Ayacucho
47. Derechos Humanos y Medio Ambiente (DHUMA), Puno
48. Asociación "Miluska Vida y Dignidad"
49. Movimiento Nacional de Personas que ejercemos el trabajo sexual
50. Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad (SEDYS), Trujillo
51. Nuevo Perú por el Buen Vivir
52. CPM Micaela Bastidas, Trujillo
53. Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz (IPEDEHP)
54. Comité de Derechos Humanos de Moyobamba (CODEH MOYOBAMBA)
55. Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS)
56. Resucita Perú Ahora
57. Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP)
58. Asociación Proyecto Amigo
59. Grupo Red de Economía Solidaria de Perú (GRESP)
60. Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano (CEIDHU)
61. Institución Teresiana en Perú
62. Fuerza Ciudadana